



*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de setiembre de 1990.

VISTO la Resolución N° 203/90 del Consejo Académico - de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual solicita al Consejo Superior Universitario la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Alberto CUADRADO, y

CONSIDERANDO:

Que el citado docente fue designado como Profesor Ordinario en la asignatura Análisis Matemático I, mediante Resolución N° 300/86 del Consejo Superior Universitario.

Que la asignatura Análisis Matemático I (A.S.) fue homologada a Análisis Matemático II, por Ordenanza N° 640.

Que el Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza ha analizado las razones expuestas para su renuncia.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó aceptar la renuncia presentada teniendo en cuenta las argumentaciones invocadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

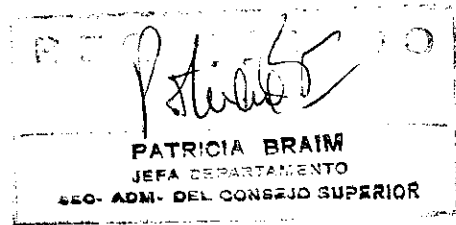
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



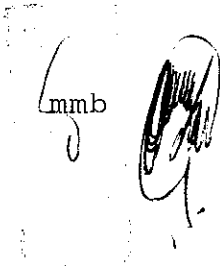
///

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Alberto CUADRADO (DNI N° 8.324.175 - Legajo UTN N° 15660-4)- como Profesor Adjunto Ordinario en la asignatura Análisis Matemático II, del Departamento de Materias Básicas, de la Facultad Regional Mendoza, con una (1) dedicación simple.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la fecha de aceptación de la renuncia dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución es a partir del 31 de marzo de 1990.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 491/90



Ingeniero **IVAN C. RECALCATTI**  
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**  
SECRETARIO ACADEMICO